

10. La Filosofía Jurídica

10.1. Grandes Temas del Quehacer Filosófico-Jurídico en la Actualidad

HÉCTOR GONZÁLEZ URIBE

Profesor Numerario de la Universidad
Iberoamericana.

SUMARIO: 10.1.1. *Los grandes temas filosóficos-jurídicos a través de la temática propuesta en el Congreso Mundial Extraordinario de Filosofía del Derecho y Filosofía Social (Australia, 1977)*. 1. Preámbulo. 2. El Congreso. 3. El temario propuesto. 4. Principales tendencias. 10.1.2. *El tema crucial: derechos humanos (en un nuevo sentido)*. 1. El problema. 2. Falsas soluciones. 3. Única solución radical. 4. Los derechos humanos en una perspectiva.

10.1.1. LOS GRANDES TEMAS FILOSOFICOS-JURIDICOS A TRAVES DE LA TEMATICA PROPUESTA EN EL CONGRESO MUNDIAL EXTRAORDINARIO DE FILOSOFIA DEL DERECHO Y FILOSOFIA SOCIAL (AUSTRALIA, 1977)

1. *Preámbulo*

La Filosofía del Derecho, íntimamente relacionada con la Filosofía Política y Social, no es ni puede ser —ahora menos que nunca— una mera especulación de gabinete. Pasada ya la época lejana de las construcciones racionalistas y formulistas, la Filosofía Jurídica se ha renovado y agilizado. Se ha prendido al paso vivo de las disciplinas jurídicas y sociales, y se ha puesto en actitud alerta ante los grandes problemas del mundo actual.

Hoy no se puede ya prescindir de lo sociológico y de lo axiológico para mantenerse en una escueta normatividad. Han quedado atrás los tiempos del positivismo jurídico consecuente. El Derecho en la actualidad tiene que salir al encuentro de las graves cuestiones que plantea el acelerado cambio social y económico, y proporcionar la adecuada expresión normativa. De otra manera corre el riesgo de fosilizarse en una estéril estructura formal y de ser un estorbo más que una ayuda para el progreso de los pueblos.

Cuando avanzan los grandes males de una desordenada e incontrolable demografía; cuando los recursos físicos del planeta se van agotando y las necesidades de energéticos se vuelven cada vez más apremiantes; cuando la inequitativa repartición de bienes y servicios acentúa cada vez más la desproporción entre unos cuantos países riquísimos y otros muchos en la pobreza y aun en la más grande miseria, el jurista —en su múltiple activi-

dad de legislador, juez, gobernante, maestro, investigador— no puede permanecer inactivo o indiferente. Debe vibrar con los problemas de su tiempo y poner su ciencia y su arte para remediarlos, en la esfera que le corresponde.

En la dramática década de 1968-77 ha habido una labor muy amplia y destacada de los juristas en muy diversos campos para responder al reto que se les presenta. Hubo varias reuniones importantes a lo largo de esta década que en este año culmina.

Creo, sin embargo, que el interés mayor —en lo que toca a la Filosofía del Derecho— radicó en el último congreso, de 1977. Diré algunas palabras en relación con él y después expondré mi personal aportación.

2. El Congreso

Invitado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sydney, Australia, asistí en el mes de agosto de 1977 al Congreso Mundial Extraordinario de Filosofía del Derecho y Filosofía Social que tuvo lugar en las ciudades de Sydney y Canberra.

Dicho Congreso había sido convocado por la *Internationale Vereinigung für Rechts-und Sozialphilosophie* (I.V.R.), asociación jurídica de alcance mundial. Los dos congresos inmediatamente anteriores de dicha asociación habían tenido lugar en las ciudades de Madrid y San Luis Missouri, respectivamente.

Al Congreso de Australia —que tenía el carácter de extraordinario— acudieron unos 300 representantes de más de 43 países. Las sesiones del mismo tuvieron lugar en las ciudades de Sydney, capital de Nueva Gales del Sur, y Canberra, capital federal de la Comunidad Australiana. Las primeras se efectuaron del domingo 14 al miércoles 17 de agosto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sydney, situada fuera del campus universitario, en un céntrico edificio de la ciudad, y las segundas, del jueves 18 al domingo 21 de dicho mes, en diversos sitios del hermoso campus de la Universidad Nacional de Australia, en la capital federal.

El ambiente del Congreso fue de gran actividad y de intervenciones entusiastas e incisivas, pero siempre dentro de la mesura y serenidad propias de una reunión de ese género, a lo cual contribuyó, sin duda, la atmósfera de respeto, cortesía, paz y cordialidad del país anfitrión.

El tema que se propuso a los congresistas fue de gran actualidad e interés. Difícilmente se puede pensar en otro más sugerente por el momento: "Las nuevas concepciones jurídicas frente a una sociedad en cambio". Este

tema genérico se desenvolvía en una serie de puntos específicos que, a su vez, revestían un particular interés. Para dar una idea de ellos, expondré un sumario.

3. *El temario propuesto*

El tema principal del Congreso, como ya lo dije, era: "Nuevas concepciones del Derecho ante los cambios sociales". Este tema quedaba desglosado en ocho apartados o secciones.

El primero era: "Nuevos problemas de la Filosofía del Derecho: el Derecho, la Justicia y el Bienestar en el mundo moderno". Dentro de este apartado estaban contenidos los siguientes puntos: 1. Pensamiento precientífico, pensamiento científico y la Filosofía del Derecho. 2. ¿Qué puede aportar la Filosofía del Derecho a la sociedad del futuro? 3. ¿Debe el Derecho tener su propia moralidad implícita y su propia visión de la sociedad o debe ser meramente un instrumento para el progreso social? 4. Justicia y Bienestar en el pensamiento jurídico y político contemporáneo. 5. "Justicia para todos" ¿puede ser realizada satisfactoriamente? 6. Filosofía del Derecho y programas de reforma legal.

El segundo trataba sobre: "Nuevas características del Derecho en las sociedades del futuro". Y contenía los siguientes puntos: 1. ¿Tendrá o deberá tener el Derecho fundamentalmente diferentes características o realizar diferentes funciones en la sociedad del futuro? 2. ¿Cuál es el futuro de la tradición jurídica occidental? 3. El Derecho, la burocracia y la administración en la sociedad cada vez más planificada. 4. ¿Pueden las antinomias conflicto-resolución, recurso-composición y el mantenimiento del orden social ser reconciliadas en una sola Filosofía del Derecho?

El tercer apartado se refería a: "El papel futuro de los conceptos fundamentales en el Derecho". Los puntos concretos eran: 1. Culpa. 2. Crimen, responsabilidad criminal, castigo y mérito. 3. Personalidad legal.

El cuarto y el quinto se relacionaban con la paz en el mundo moderno, el uno en el aspecto interno y el otro en el externo. En lo que toca a la paz interna los incisos eran: 1. El Derecho, el crecimiento de las áreas extra-legales y la legitimación de las presiones y de los procedimientos extra-legales. 2. El Derecho y la violencia interna; la importancia de Hobbes en nuestros días. 3. El Derecho en la sociedad pluralista. En lo que respecta a la paz externa, eran: 1. Los fundamentos filosóficos del Derecho Internacional y del Orden Internacional, ahora y en el futuro. 2. La Filosofía del Derecho, el terrorismo y la violencia internacional. 3. Coerción sin violencia. 4. Dependencia e independencia en el mundo y el orden supranacional.

El sexto apartado se refería al problema de: "El Derecho en un mundo de muchas culturas". y contenía los cuatro puntos siguientes: 1. ¿Hay concepciones acerca de la naturaleza del Derecho, basadas en datos culturales o históricos, que se opongan entre sí? ¿Tienen algo que aprender unas de otras? 2. ¿Hay una concepción supranacional o supracultural del Derecho? 3. ¿Necesitamos una idea del Derecho Natural? 4. El Derecho y el problema del desarrollo. ¿Requieren los países en desarrollo un tipo o concepción especial de Derecho?

En el séptimo apartado se tocaba el tema: "Filosofía del Derecho y problemas sociales contemporáneos". Los puntos concretos —llenos de interés— eran: 1. ¿Derechos humanos (en un nuevo sentido)? 2. Discriminación positiva y negativa. 3. Privacidad. 4. Derechos morales y legales del incapacitado.

Finalmente, el octavo apartado se refería al Derecho moderno y a la Lógica moderna. Como conclusión del Congreso se ofrecía un Seminario Especial sobre Federalismo, nuevo y antiguo.

4. *Principales tendencias*

Escuchando a los participantes del Congreso en sus conversaciones ocasionales y en sus participaciones públicas, y leyendo sus ponencias, pude darme cuenta de que había una predominante preocupación por lo positivo y muy poco interés por las cuestiones teóricas o de reflexión filosófica.

Había una significativa ausencia de los grandes nombres de la Filosofía del Derecho en España y la América Latina. Y los temas de mayor valor especulativo no aparecían por ninguna parte. Apenas si salvaban esa carencia las ponencias del Profesor Bodenheimer acerca del futuro eventual de la Filosofía del Derecho y del Profesor Basave acerca de si existe una idea del Derecho Natural. Y tal vez algunas pocas más. Eso podía deberse o a una real falta de interés por la Filosofía o bien a que los temas no se presentaban con un ropaje atractivo, que despertara la atención inmediata de los oyentes.

En cambio era notable la habilidad e insistencia con que los representantes de los países socialistas —con los delegados de la U.R.S.S. a la cabeza— llevaban el agua a su molino. Siguiendo su habitual táctica de presentar el dogmatismo marxista-leninista como la única doctrina aceptable en la actualidad y la praxis comunista de sus países como el mayor adelanto democrático, hicieron pesar su opinión en muchos aspectos, o por lo menos lograron que sus posiciones totalitarias no fueran abiertamente rechazadas. Con lo que quedó confirmado que minorías audaces y decididas se imponen a veces sobre otros grupos que no tienen valor para enfrentárseles.

El mundo anglosajón, en el que había numerosos representantes del Reino Unido, la Mancomunidad Británica y Estados Unidos, mantuvieron su acostumbrada posición pragmática y conciliadora. Fue sin duda el grupo principal, tanto por su número como por sus intervenciones.

Posiciones como la mía —la defensa a fondo de los derechos humanos, basada en una radical visión filosófica del hombre y de la sociedad— no encontraron mucho eco en el Congreso. Parecía que eran demasiado fuertes las preocupaciones por lo inmediato como para darse tiempo a un planteamiento y a una discusión de temas básicos.

Sin embargo, creo que nunca como ahora —en este mundo desorientado y confuso— conviene llegar a la raíz misma de las grandes cuestiones que tocan a la dignidad y la libertad del ser humano.

10.1.2. EL TEMA CRUCIAL: DERECHOS HUMANOS (EN UN NUEVO SENTIDO).

1. *El problema*

En un mundo lleno de problemas, angustias y necesidades, como es el nuestro en este último tercio del siglo XX, destaca en primerísimo lugar el problema de los derechos humanos. Nada hay, en efecto, que sea tan importante en la época actual como asegurar la supervivencia del hombre en la tierra y salvaguardar sus derechos primordiales, a fin de que pueda llevar una vida conforme con su dignidad de ser racional y libre. De nada sirven los avances de la ciencia y la tecnología si el hombre perece en una atmósfera de contaminación física y moral, víctima del error, la explotación y la injusticia.

Los gobiernos y los pueblos están conscientes de ello, así como los hombres de ciencia en las universidades y los juristas en sus organizaciones corporativas y en sus actividades profesionales. Con mucha frecuencia se leen en los periódicos o se ven en las noticias televisadas las declaraciones hechas por los jefes de los gobiernos más importantes de la tierra, en favor de los derechos humanos. Los representantes de los bloques de naciones comunistas y democráticas se acusan mutuamente de violaciones a esos derechos. Y los países inculpadados procuran defenderse de esas acusaciones por todos los medios que están a su alcance.

Pero es un hecho que esas declaraciones teóricas se quedan constantemente sin efectividad. Día a día, en casi todo el mundo se violan de una manera grave y reiterada los derechos humanos. Se encarcela, se tortura, se esclaviza, se explota a los seres humanos. Se les priva de lo más grande y noble que tiene el hombre: su dignidad y su libertad. Y parece que nadie

hay en el mundo que tenga el poder suficiente para poner fin a esas atrocidades.

Un recorrido por los países llamados del Tercer Mundo permite apreciar que muchos de ellos tienen que soportar dictaduras militares o de grupos oligárquicos que para mantenerse en el poder o con el pretexto de conservar el orden, reprimen cruelmente cualquier manifestación de libertad, ya sea política o de expresión del pensamiento. Y eso mismo ocurre —aunque en mayor escala y con más refinamiento— en los países comunistas, en los cuales los gobiernos no permiten ni la más leve manifestación de disenso so pena de enviar a los disidentes a la cárcel, al campo de concentración, al hospital psiquiátrico o al destierro. Los dramáticos testimonios de Soljenitzin (*El Primer Círculo*, el Archipiélago Gulag), de Sakharov y de muchos otros literarios, artistas y hombres de ciencia rusos, son buena prueba de ello.

Los derechos humanos son, pues, constantemente violados en todo el mundo y en múltiples formas tanto en los países capitalistas como en los comunistas y en los del tercer mundo. Lo único que varía es la extensión y las formas de esas violaciones. Muchas veces las agresiones son directas y brutales; otras, son solapadas e hipócritas. En algunas ocasiones consisten en meras discriminaciones raciales pero sin atentar contra la vida y la libertad; en otras, en cambio, se llega hasta la lesión de los derechos más fundamentales de la persona humana. Pero en un caso o en otro, hay una serie de violaciones positivas y concretas de los derechos de los seres humanos.

Por otro lado, independientemente de los ataques directos a esos derechos, podemos observar que sea cual fuere la organización socioeconómica o el régimen político constitucional de las distintas naciones, hay un hecho que ya es o va siendo común a todas ellas, y es el que podríamos llamar, en términos muy generales, el de la existencia de una sociedad enajenante del hombre.

Grandes pensadores del siglo pasado ya habían insistido en ello, desde diversos aspectos: Hegel, en el histórico-filosófico; Kierkegaard, en el teológico-moral; Marx y Engels, en el socioeconómico; Nietzsche y Dilthey, en el de la experiencia vital; Proudhon y Stirner, en el del anarquismo y socialismo apolítico. Todos ellos coincidían en que la sociedad nacida de la revolución industrial y de la creciente democratización proveniente de la Revolución Francesa, conducía al hombre a una masificación en la que fácilmente se perdía la dignidad y el valor del individuo. La ley de la nivelación, propia de la psicología de las masas, hacía bajar a los hombres

destacados y a todos los que intentarán serlo, al nivel del "profanum vulgus" del que hablara el poeta latino.

En nuestro siglo muchas han sido también las voces que han señalado el peligro para el hombre y sus derechos por parte de la sociedad enajenante. Desde Freud hasta Fromm, en el campo psicoanalítico; desde Pareto a Marcuse y Adorno, en el campo sociológico; desde Gramsci hasta Althusser y Adam Schaff, en el ámbito del marxismo contemporáneo; desde Jaspers y Marcel hasta Max Müller y Rahner, en el campo del existencialismo filosófico y teológico; y desde Maritain y Mounier hasta Paulo VI, en el campo del humanismo cristiano, todos han estado de acuerdo en que, por debajo y más alla de las violaciones concretas de los derechos humanos, está la gran alienación del hombre en la sociedad contemporánea. Y son precisamente los grandes psicólogos y educadores, como Caruso y Frankl hasta Carl Rogers y Patterson, los que más claro han advertido la grave lesión que al desarrollo cabal de la personalidad humana ocasiona la contaminación mental y moral de la sociedad de nuestros días.

Y lo que es más extraño y significativo es que esa situación tan peligrosa y destructiva para el ser humano no es exclusiva de un país o grupo de países, ni se da tampoco en determinadas áreas de la actividad humana, como pueden ser la económica, la política o la social, sino que es propia de toda sociedad que ha llegado a cierto grado de desarrollo. Es, por decirlo así, la consecuencia del enorme avance científico y tecnológico, propio de la era postindustrial, que no ha logrado integrarse en el orbe de valores morales y jurídicos del hombre contemporáneo. No se trata de un vicio del capitalismo o del comunismo, sino de un amargo fruto de la disociación radical entre el ansia ilimitada de progreso material, con sus valores pragmáticos, y la recta razón del hombre, con sus valores éticos.

Tres son las manifestaciones fundamentales de ese mal de nuestros tiempos: el estatismo creciente, la masificación y la alienación total del hombre unilateralizado.

El fenómeno del estatismo creciente —y tomamos aquí la palabra Estado como sinónimo de la parte más característica de su poder y actividad que es el gobierno— es algo muy generalizado en el mundo actual. El poder político, dotado de formidables instrumentos de acción y de fuerza, tiende naturalmente a extralimitarse. Llevado de su propio dinamismo interno quiere intervenir en muchos terrenos, como el económico, el educativo, el cultural y el de trabajo, que tradicionalmente han pertenecido a los particulares. Y esto sucede aun en países democráticos, como Estados Unidos, Francia o la Mancomunidad Británica de Naciones. Lo cual, naturalmente, se traduce en lesiones de los derechos humanos.

Pero lo que en países de vida democrática muy desarrollada sucede con cierta frecuencia, aunque como algo más bien excepcional, se vuelve casi rutinario en países poco desarrollados en su cultura cívica y democrática. El poder del Estado está continuamente avanzado en el campo socioeconómico y cultural, absorbiendo las empresas privadas y dejando a los particulares —individuos y grupos— un margen cada vez más reducido en la promoción del bienestar público. Esto lo hace, a veces, por necesidad, debido a que la iniciativa privada es deficiente o no existe, pero en muchas otras ocasiones por un verdadero abuso del poder. Y con esto abre, naturalmente, el camino siempre peligroso del totalitarismo estatal.

En los Estados comunistas —como la Rusia Soviética y sus satélites— este totalitarismo ha llegado a su culminación, y allí no puede hablarse de lesiones esporádicas de los derechos humanos, sino de una continua y radical violación de la dignidad humana y de las libertades sociales.

Por otro lado, independientemente de la acción exorbitante del Estado, lesiva de los derechos individuales y sociales, subsiste para el hombre contemporáneo el serio peligro de la masificación, que amenaza lo más hondo y valioso de la personalidad humana: su dignidad individual y su capacidad de autodeterminación.

Comenzando este proceso con la primera revolución industrial y el nacimiento del proletariado, que trajo como consecuencia el abandono de la vida rural y la formación de los grandes conglomerados urbanos, su dinámica interna lo ha llevado a adquirir proporciones gigantescas y aterradoras en nuestros días. En la actualidad, el enorme crecimiento de la población y la complejidad de las relaciones sociales y económicas, así como el impacto producido por los medios de comunicación social —especialmente prensa, televisión, radio y publicidad— han convertido al hombre en un ser solitario, amorfo y uniformado.

Y con ello se ha llegado a lo peor a que puede llegar la vida social: a la completa deshumanización del hombre, a su alienación total. En el siglo XIX, Marx y Engels, refiriéndose a la sociedad capitalista, hablaron —en el lenguaje de su maestro Hegel— de las “alienaciones” del ser humano. De un modo especial hacían hincapié en la alienación social, política, económica, filosófica y religiosa. Hoy en día, ya no se trata nada más de la sociedad explotadora económicamente del hombre. Es la sociedad compleja —ya sea capitalista o comunista— la que enajena al ser humano en todos sus aspectos. Lo utiliza, lo explota, lo esclaviza. Es una alienación total, un radical traspersonalismo.

2. Falsas soluciones

Ante este panorama desolador de la alienación total del ser humano en una sociedad que lo absorbe, que lo masifica, que le impide todo comportamiento autónomo e independiente y que reprime dura y despiadadamente cualquier intento de escapar de la uniformidad de las multitudes, han buscado muchos políticos y pensadores una vía de escape.

Algunos de ellos —sobre todo juristas y politólogos—, sin salirse del esquema convencional de la democracia y de los marcos socioeconómicos de la sociedad industrial avanzada, han tratado de encontrar una solución al grave problema humano de nuestro tiempo, por medio de un perfeccionamiento de las instituciones sociales y de los instrumentos jurídicos y políticos de que dispone la sociedad de consumo. En otras palabras, han actuado en la línea de *desarrollar* lo establecido.

Y así, en los países de mediano o gran desarrollo económico, en los que existe un más o menos perfeccionado “Estado de Bienestar”, se ha dado un gran impulso a la ciencia y a la tecnología —ya sea en la investigación de las universidades o en la de otros institutos técnicos o gubernamentales— con el fin de hallar nuevos medios para resolver los serios problemas de la agricultura, del trabajo industrial, de la escasez de viviendas, de la salud pública y del crecimiento demográfico. Y al mismo tiempo se han elaborado nuevas leyes y reglamentos para ir adoptando el orden jurídico a las crecientes necesidades de asistencia pública, seguridad social, reparto más equitativo de la riqueza, crédito barato y accesible para todos, reparto racional del combustible, y justicia a las minorías étnicas.

En los países hoy llamados del Tercer Mundo se ha seguido una línea de acción muy parecida. Pero naturalmente con mayor urgencia, porque los problemas son más graves y compulsivos. Los gobiernos han tenido que enfrentarse con el escaso desarrollo de la ciencia y la tecnología propias, y, por consiguiente, con la necesidad de importar ese “know how” del extranjero, con gran pérdida de divisas. Además, se ven fuertemente presionados con el explosivo crecimiento de la población y la ineludible falta de empleos. Se les presenta amenazadoramente el problema de la educación popular, el de la deficiente producción agrícola, el del mal reparto de la propiedad rural y urbana, el del desmesurado crecimiento de las ciudades, con sus cinturones de miseria, el de la salud pública, el del aumento de la delincuencia, y muchos otros más.

Y en esta situación tan angustiosa y llena de dificultades para las vidas de los seres humanos, —aún en su nivel más elemental de mera supervivencia biológica y satisfacción de las necesidades más primarias—, las

naciones tercermundistas han optado por el camino de acelerar el desarrollo económico de sus respectivas poblaciones, sin medir a veces el riesgo de caer en el *consumismo*. O bien, han preferido de plano afrontar ese peligro con tal de procurar un bienestar aunque sea mínimo a sus habitantes.

En otras ocasiones esos países menos desarrollados, llevados por la necesidad urgente de resolver los lacerantes problemas de la población —especialmente el hambre, el desempleo y las escasas o nulas oportunidades de progreso— han optado por el camino desesperado de la revolución social y política. Y han caído en la trampa comunista de la “dictadura del proletariado”. Agitados desde dentro y desde fuera por los llamados “movimientos de liberación nacional” —alentados por Rusia Soviética o sus agentes— sus ciudadanos han buscado en el socialismo el remedio de sus males, sin darse cuenta, muchas veces, que detrás de sus halagadoras promesas estaba el comunismo totalitario.

Tanto en la América Latina como en el Sureste de Asia y en el Continente Africano han ocurrido casos, en los últimos decenios, como los de Cuba, Vietnam y Angola, en los que los pueblos tratando de resolver sus problemas económicos o de independencia política frente a las antiguas potencias coloniales, han realizado revoluciones o guerras para obtener su libertad y un mejoramiento en sus situaciones de subdesarrollo. Pero esos movimientos violentos, en vez de llevarlos a una autodeterminación democrática o a un régimen de desarrollo económico compartido por el gobierno y el pueblo, sin perder el disfrute tranquilo de las libertades fundamentales en un sano pluralismo ideológico, los han conducido a la dictadura comunista, con todas sus odiosas características.

Las revoluciones de tendencia comunista han estado apoyadas siempre en un vasto aparato publicitario de alcance mundial, que cubre los principales medios noticiosos. Con la ayuda de una hábil y sagaz propaganda, que no tiene ningún escrúpulo moral para mentir y calumniar, el comunismo internacional adopta una doble táctica, según el período de desenvolvimiento en que se encuentre: en el de lucha, antes de conquistar el poder; o en el de consolidación, después de adueñarse del poder. En el primer período, el comunismo se disfraza de democracia, y trata de aprovechar las ventajas del sistema democrático para llegar al Parlamento y obtener alcaldías y gubernaturas. Se presenta en el juego de los partidos políticos como un partido más, y su propaganda se basa en las palabras “paz”, “libertad”, “democracia”, “gobierno del pueblo”, y en los slogans “democratización de las instituciones”, “gobierno de los trabajadores”, “fin al imperialismo”, y otros de este estilo. Su programa es de bienestar económico,

empleo para todos, supresión de los abusos del capitalismo, paz entre los pueblos, antimilitarismo, antiautoritarismo.

Pero en el segundo período, una vez que ha conquistado el poder, ya sea por vías pacíficas, a través de las mayorías parlamentarias, o por la vía violenta de una revolución o golpe de Estado, el comunismo muestra a los pueblos su verdadera faz la dictadura omnipotente y despiadada de un partido. Antes el comunista era un partido entre otros; después es el partido único, sin tolerancia de los demás. Antes hablaba de democracia y de derecho a la libertad de expresión; después se convierte en dictadura, fuertemente militarizada, y no admite disenso alguno. Antes halagaba a obreros y campesinos, y les prometía bienestar económico y libertad de organización; después, los incorpora al aparato estatal, los burocratiza y les impide, aun por la fuerza, cualquier manifestación de descontento o de iniciativa para el cambio. En una palabra, aparece el crudo y descarnado Estado totalitario, en el que se ponen en práctica los principios preconizados desde la década de los veinte y treinta de nuestro siglo: "todo dentro del Estado; nada fuera del Estado; nada, absolutamente nada contra el Estado".

El Estado totalitario comunista, con su ideología oficial marxista-leninista, con su fuerte aparato coactivo, con su economía planificada y su educación controlada gubernamentalmente, es un típico Estado policiaco, que se impone y mantiene por la fuerza. Trata de cubrir la realidad y de engañar a la opinión pública internacional con denominaciones como "república popular", "república democrática", "gobierno del pueblo" y otras más, pero de hecho no es más que una sombría dictadura, en la que naufragan todas las libertades. El verdadero mundo comunista —no el de la propaganda— es un inmenso campo de prisioneros, en el que hay necesidad de "muros de Berlín" para evitar el escape hacia la libertad.

Por demás está decir que en los países en los que domina el partido comunista como partido único identificado con el Estado, desaparece el marco teórico y el funcionamiento práctico de la democracia constitucional y quedan anuladas las exigencias fundamentales del Estado de Derecho, con lo cual se hacen nugatorios todos los derechos humanos. Se crea, en cambio, una llamada "legalidad socialista" en la que, a pesar de todos los eufemismos que se emplean de "voluntad popular", "representación popular", "derechos del pueblo", la ley no es más que la expresión de la voluntad de los miembros del partido comunista, y los derechos de los ciudadanos —a la vida, a la libertad, a la propiedad— quedan por completo en manos del Estado. Desaparece, de hecho, la distinción entre los

poderes públicos y cualquier oposición política como cualquier defensa de los derechos humanos ante los tribunales se vuelven imposibles.

Hay, pues, en el mundo actual, un ambiente de graves y al parecer insalvables dificultades para mantener vigentes los derechos humanos. Por un lado, en los países de mayor desarrollo democrático, se cometen y se siguen cometiendo injusticias y discriminaciones que lesionan la dignidad humana. Lo mismo ocurre —y con mayor gravedad y diversificación— en los países menos desarrollados. Por otro lado, el remedio buscado en el tránsito del liberalismo al socialismo no ha producido los efectos deseados. Al contrario, al extremo del camino, el socialismo se convierte en comunismo totalitario, y allí se acaban los derechos humanos como expresión de la libertad y autonomía del individuo, y no quedan más que los derechos que quiere conceder o reconocer el Estado.

En el fondo lo que ocurre es que se han buscado soluciones falsas e inadecuadas. Se ha creído que con el mero adelanto científico y tecnológico, y con el consiguiente desarrollo material de las relaciones humanas, o con el solo cambio de estructuras políticas y socioeconómicas, se va a lograr el respeto y el bienestar de los seres humanos. Se han olvidado los valores éticos, que son el fundamento más sólido de la dignidad humana y social.

3. *Única solución radical*

De allí que la solución para el problema de la violación de los derechos humanos no pueda consistir meramente en una reforma técnica de la legislación o en un ajuste de los procedimientos democráticos, sino en una reordenación radical de la vida humana, en lo social, en lo económico y en lo político. Hay que acudir a las raíces más hondas del ser humano para encontrar allí la base que permita reconstruir el edificio de los derechos humanos. Se requiere en otras palabras, una nueva Antropología Filosófica.

Y por aquí se comienza a ver claro que no bastan las soluciones exteriores aportadas por el Derecho positivo, o por las Ciencias Sociales o Políticas, o por la pura Antropología Científica. Se necesita pedir la ayuda de la Filosofía Social, Jurídica y Política. Se trata de un problema básicamente filosófico, cuya solución tiene que iluminar las nuevas medidas legislativas, los nuevos sistemas de organización social y los nuevos planes de desarrollo económico.

Cuando se hicieron las primeras declaraciones de derechos humanos de los textos constitucionales norteamericanos y franceses de fines del siglo XVIII, es evidente que detrás de ellas había algo más que una doctrina política o social. Había un concepto muy preciso del hombre: el hombre de la Ilustración, tal como había sido concebido por las corrientes empiristas

y utilitaristas inglesas y por las corrientes racionalistas de Francia y Alemania. En ese hombre se destaca indudablemente su carácter individual y se ponía muy de relieve su libertad. Era un individuo abstracto, cortado según un patrón de validez eterna y universal.

Esta concepción individualista y liberal del hombre predominó en las legislaciones de los países democráticos durante todo el siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX. Más tarde, durante los años de la Primera Guerra Mundial comenzaron a aparecer declaraciones de derechos que tenían ya un cierto contenido social. La primera fue la de México, en la Constitución Federal de 1917, y después vinieron las de las constituciones europeas de la postguerra.

El panorama constitucional de los años veinte parecía halagador. Se iba realizando una transición pacífica del Estado de Derecho liberal-burgués, con sus declaraciones de derechos humanos y su concepción filosófico-jurídica del hombre, a un Estado Social, basado en un humanismo diferente, pero dentro de las fórmulas democráticas.

Sin embargo, las malas condiciones económicas y políticas de los países europeos en la época de la postguerra, dieron lugar a la aparición del fenómeno del totalitarismo estatal, que hizo naufragar las buenas intenciones de un Estado social democrático. Apareció primero el Estado comunista soviético, fundado por Lenin, en 1917. Vinieron después el Estado fascista italiano, de Benito Mussolini, en 1922, y el Estado nacionalsocialista alemán, de Adolfo Hitler, en 1933.

Los dos últimos fueron destruidos a fines de la Segunda Guerra Mundial por el triunfo de los aliados. Pero subsistió con fuerza acrecentada, el totalitarismo soviético, tanto en la U.R.S.S. como en los países satélites. Otra forma de ese comunismo marxista se impuso también en China con el triunfo de Mao-Tsé-Tung en 1949.

En los países comunistas predomina un tipo de hombre muy distinto al que sirvió de base a la democracia liberal. No es, ciertamente, un hombre que correspondería a un "humanismo" marxista, como pretenden algunos autores, liberado de todas las alienaciones, sino un hombre sometido, de hecho a las más brutales presiones del aparato coactivo del Estado comunista. Hay una diferencia entre la "utopía" marxista y la realidad de los regímenes comunistas. En los países comunistas el individuo humano no cuenta. Está sometido, por completo, a la colectividad. Su libertad y sus derechos desaparecen ante la decisión de los dirigentes del gobierno y del partido.

Así, la concepción de los derechos humanos, con su correspondiente idea del hombre, se encuentra en la actualidad sujeta a una gran polarización: por un lado está el individualismo extremo, herencia del libera-

lismo político, y por el otro, el colectivismo extremo, con su masificación totalitaria del hombre. Entre estos dos polos se ha ido manifestando, desde hace algunos decenios, con alguna timidez y desconcierto, el concepto del hombre social, que sin mengua de su dignidad y libertad como individuo, se lanza decididamente a la lucha por la justicia social, en una actitud de solidaridad plena con los demás miembros de la sociedad.

Es este hombre social, equidistante del individuo aislado y egoísta y del hombre masa de la sociedad comunista, el que tendrá que servir de base, indudablemente, al nuevo Estado social democrático y a la consecuente y necesaria renovación de los derechos humanos. Pero ¿cómo se forma y se mantiene el concepto y realidad del hombre social? ¿Hay algún principio antropológico y sociológico, de validez indiscutible, que le sirva de fundamento? Afortunadamente sí existe ese principio, y es el de la naturaleza dialéctica de la persona humana.

Un examen profundo del hombre, a la luz de la reflexión trascendental, nos permite descubrir, tanto en sus constitutivos ontológicos como en sus tendencias psicológicas y morales, una íntima contradicción entre su dimensión puramente individual y su dimensión comunitaria. Esa contradicción —no bien entendida y resuelta— nos ha llevado, por un lado, a la tesis individualista, con todas sus consecuencias en lo económico, jurídico y político; y por el otro, a la antítesis colectivista con todas sus manifestaciones, como ahora las vemos y padecemos en los regímenes comunistas. Parece, pues, claro y razonable que luchemos, en nuestros días, por llegar a una síntesis dialéctica entre esas dos posiciones extremas. Pero debemos fijarnos bien en la naturaleza dialéctica de esa síntesis: no se trata de una mera transacción o componenda, en la que quede viva y sin resolver la contradicción sino de una verdadera "*aufhebung*", en la que suprimiéndose la contradicción entre los elementos negativos, se mantiene lo positivo y se le supera en algo más elevado.

Tratándose del ser humano, esa síntesis dialéctica se realiza en la persona. En el concepto de persona humana queda vencida y superada la posición individualista, que lleva al hombre al egoísmo y a la subordinación de sus deberes sociales a sus propios y mezquinos intereses, y la contraposición colectivista, que conduce a la absorción total del individuo por la masa. La persona es la síntesis equilibrada y armónica de lo individual y social en el hombre.

Este principio de Antropología Filosófica tiene incalculables y muy saludables consecuencias en el terreno social, económico y político. Y también en el de los derechos humanos. De él se desprenden los tres grandes principios que deben regir la vida democrática de un país y conducirla

hacia un genuino régimen de democracia social: el de solidaridad, el de subsidiariedad y el del desarrollo.

El principio de solidaridad hace conscientes a los hombres de su pertenencia a una comunidad de otros seres humanos y de su obligación de contribuir al bienestar común. Hay un destino común e intereses comunes que fuerzan a los individuos y grupos privados a supeditar sus intereses menores a los de la colectividad. Ricos y pobres, hombres blancos y de color, sabios e ignorantes, deben todos contribuir al bien de la comunidad a que pertenecen y no deben nunca despreocuparse de sus obligaciones sociales. Todos los que viven en una sociedad, grande o pequeña, "van en el mismo barco" y o se salvan juntos o perecen juntos. Solidaridad por sobre el egoísmo.

El principio de subsidiariedad, por su parte, pone en evidencia el hecho de que la sociedad humana no está formada por individuos aislados, sino por múltiples agrupaciones fuertemente relacionadas entre sí, y jerarquizadas en una escala que va de los grupos más pequeños a los medianos, y de éstos a los mayores, hasta llegar a la comunidad política suprema, que es el Estado. Cada uno de estos grupos tiene, evidentemente, su propia área de actividad y sus propias funciones, y muchas veces hay coincidencia en esas áreas y funciones. Es entonces cuando entra en juego la subsidiariedad, conforme a la cual cada grupo debe realizar sus tareas según su capacidad y la posición que guarda en el todo, de tal manera que los grupos mayores sólo deben intervenir como tropas auxiliares, o sea únicamente cuando los pequeños o medianos no estén en aptitud de cumplir su papel social, pero nunca para sustituirlos. La subsidiariedad asegura la jerarquía democrática frente a la absorción totalitaria.

El principio del desarrollo, por último, hace ver al mundo contemporáneo que la solución de los problemas sociales no depende tanto de teorías económicas o políticas, o de estructuras jurídicas más o menos novedosas, sino de un impulso decidido por optimizar los recursos con que cuentan hombres y agrupaciones para lograr su desarrollo integral. Hay muchas fuerzas humanas y sociales que no han sabido utilizarse, y que deben promoverse correctamente y con energía para obtener el máximo rendimiento tanto de los individuos como de las comunidades. Pero todo ello dentro de un espíritu de solidaridad democrática y de acción subsidiaria del Estado.

De esta manera, con un nuevo concepto del hombre —el hombre social— y con los tres grandes principios que de él se desprenden, es posible construir con firmeza el nuevo Estado Social Democrático que nuestro mundo actual reclama. Sus grandes lineamientos serán comunes para todos

los países, pero su realización práctica irá cambiando según las necesidades y características de cada pueblo. Será el triunfo de una nueva democracia —la democracia social— sobre el totalitarismo.

4. *Los derechos humanos en una nueva perspectiva*

Un concepto más profundo de los derechos humanos, basado en una idea más clara y correcta del hombre como persona, abre, sin duda, nuevas perspectivas para la vigencia y desarrollo de esos derechos. Puede hablarse, en verdad de derechos humanos en un sentido nuevo.

Nuevo, porque no ha sido experimentado hasta ahora, aunque los materiales son tan antiguos como el hombre. Nuevo también, porque corresponde a las necesidades que experimenta el hombre en la nueva sociedad, que avanza continuamente en forma vertiginosa en medio de constantes cambios. Nuevo, en fin, porque rompe con viejas rutinas, que habían empolvado y desfigurado los fundamentales valores humanos y busca otros caminos para revitalizarlos.

Hay que luchar, ante todo, por la efectiva vigencia de los valores morales en la sociedad. O sea, que es preciso reforzar la infraestructura ética de los grandes ordenamientos jurídicos, a fin de que los derechos humanos puedan ser verdaderamente respetados y promovidos.

Pero esta lucha no ha de quedarse en simples declaraciones o buenos deseos, como ha sucedido con mucha frecuencia en el pasado. No se trata de pregonar principios teóricos, ideales, que pueden variar según la tendencia filosófica de quienes los sustentan, ni tampoco de promover una simple reforma interior de las costumbres que no tengan ninguna trascendencia al orden social. Se trata más bien de impregnar ese orden social, económico, jurídico y político con las exigencias e imperativos de los valores morales, y asegurar, mediante los mecanismos adecuados y las prácticas pertinentes la constante vigencia de esos valores.

Hay que empezar, pues, por reformar y perfeccionar los procedimientos jurídicos por medio de los cuales se realiza la defensa de los derechos humanos ante los tribunales. Debe buscarse no sólo constante adaptación de las leyes y reglamentos a las situaciones cambiantes de cada época, sino también, y sobre todo la cuidadosa selección de los jueces, de acuerdo con su competencia técnica y su integridad moral. Un grupo de juristas sabios y honestos en el Poder Judicial pueden hacer mucho para salvaguardar los derechos humanos frente a los abusos del poder público.

Pero no basta esto. Hay que promover, como una labor cotidiana y urgente, la conciencia viva y operante de la necesidad de la justicia en la

sociedad. Y en esta tarea importantísima de mantener interesados a los ciudadanos en sus derechos y deberes deben cooperar todas las fuerzas sociales: los poderes de familia, en el hogar; los maestros, en las escuelas; los profesores, en las universidades; los predicadores, en las iglesias; los funcionarios públicos, en sus oficinas y ministerios; los líderes sindicales, en las asociaciones de trabajo.

Especial importancia debe atribuirseles en esta obra a los medios masivos de comunicación social. La prensa, la radiodifusión, el cine, la televisión y la publicidad, son instrumentos sumamente útiles y eficaces para concientizar al país de la necesidad de proteger los derechos humanos contra injusticias y discriminaciones. Campañas bien planeadas en la prensa, radio y televisión para mantener alerta a la opinión pública o para volverla en contra de quien ataque los derechos humanos, pueden resultar sumamente eficaces. Allí está, entre otros, el caso Watergate en los Estados Unidos.

Por otra parte, debe ponerse especial énfasis en la vida cívica y política del país. Hay que revisar cuidadosa y constantemente los procedimientos electorales para depurarlos y hacerlos más efectivos. Hay que luchar decididamente contra la corrupción y los fraudes electorales, de tal manera que no queden sin castigo las faltas que se cometan. Los actos de la administración pública y los del Poder Judicial deben ser también cuidadosamente vigilados y puestos bajo control.

Pero sobre todo hay que sacudir vigorosamente la conciencia del ciudadano para que esté despierta y luche por sus derechos. Que no deje pasar ningún atentado, por pequeño o grande que sea, sin que lo reclame, ante las autoridades o ante la opinión pública. Que procure estar siempre ilustrada e informada, y no deje jamás de participar en las elecciones y plebiscitos. La apatía, cobardía y falta de interés de los ciudadanos, son las que permiten y posibilitan el advenimiento de las dictaduras.

Y para ello se requiere que se modifique el sistema educativo vigente, de tal manera que el niño, desde pequeño, reciba una educación cívica democrática, que le dé a conocer sus derechos y deberes y lo prepare para tomar decisiones con toda claridad y responsabilidad. Esa educación se irá perfeccionando en los diversos grados escolares —mediante la participación en los diversos organismos estudiantiles— hasta los estudios superiores, universitarios o técnicos. Así, cuando el joven llegue a la mayoría de edad y pueda participar en la vida política de su país, estará realmente capacitado para decidir con valor civil y pleno conocimiento de los asuntos públicos. Ya lo habían dicho los autores clásicos de la antigüedad (Platón y Aristóteles) que para que hubiera una buena *Politeia*

(constitución o forma de gobierno) se requería una buena *Paideia* (educación humanista).

Todo esto nos lleva a pensar en la necesidad de renovar la estructura y el contenido del Estado de Derecho de nuestros días. Mucho se ha hablado, y aun se ha logrado, en el aspecto técnico, para mejorar los procedimientos administrativos, judiciales y políticos de la democracia constitucional. Pero muy poco se ha hecho para infundirle un nuevo espíritu, para revitalizarla internamente.

Predomina todavía en la organización jurídica de nuestros países occidentales mucho del "positivismo jurídico consecuente" que iniciado por Hans Kelsen desde principios de siglo ha animado la mayoría de los sistemas legales. Y por esta razón se ha tenido temor de mezclar el Derecho positivo con los principios éticos y axiológicos que deben animar toda legislación, y se ha querido permanecer en el terreno de la legalidad sin atender a los problemas de la legitimidad moral.

Y sin embargo, el gran reto del mundo contemporáneo consiste precisamente en eso: en buscar y hallar la conveniente adecuación y armonía entre la pura legalidad formal y los ideales de justicia y libertad por los cuales ha luchado durante siglos nuestro mundo occidental. O sea, que la regla, del Derecho no sea más que el instrumento apto y eficaz para que se llegue a una auténtica legitimidad, en la que se instauren y tengan vigencia plena los valores jurídicos que permiten, en la paz, el orden y el bien común, el desarrollo integral de la persona humana.

Esa es la gran lucha de nuestro tiempo. La lucha por los grandes ideales humanos. La lucha contra el totalitarismo, aunque se disfrace de "legalidad socialista". Una lucha que va más allá de los problemas económicos inmediatos —inflación, desempleo, escasez de combustibles y de alimentos— que plantea la situación de "cuello de botella" de la era postindustrial que estamos viviendo, y llega al corazón mismo de la problemática humana. ¿Vale la pena vivir en este mundo? ¿Cómo y por qué?

Sólo así, con este planteamiento radical y profundo de los problemas jurídicos y políticos, puede llegarse a una nueva perspectiva en la defensa y promoción de los derechos humanos. Se impone, por ello, en todos los países democráticos y también en aquellos que están en vía de un desarrollo democrático más perfecto, hacer una revisión a fondo de sus textos constitucionales y legales para quitar lo que sea anticuado e impropio, y adaptarlos a las exigencias de los tiempos actuales.

Para lograr este objetivo deben tomarse en cuenta tres cosas muy importantes: la primera, que ya no debe hablarse de un "hombre" o sea "ciudadano" abstracto, sino de los hombres, con toda la rica gama de sus

proyecciones sociales —como jefes de familia, trabajadores, educandos, ciudadanos, emigrantes, miembros de una comunidad religiosa— sin que se descuiden sus derechos propiamente individuales; la segunda, que juntamente con los derechos de los hombres, deben asegurarse los derechos de las comunidades sociales, en cuanto tales; y la tercera, que hay que reajustar los mecanismos procesales para la defensa de los derechos humanos, a fin de hacerlos más confiables y eficaces, y hacerlos vivir, “incesantemente renovados”, en un ambiente social y moral de respeto a la libertad democrática.

En resumen, proponemos una renovación de los derechos humanos, que cada país puede adaptar a sus condiciones y necesidades propias. Esa nueva perspectiva tendrá que estar basada en:

1. Un nuevo concepto del hombre, el hombre social, como síntesis armónica entre el individuo egoísta y el hombre masa.

2. Una nueva organización social basada en los tres grandes principios que se derivan del concepto del hombre social: el de solidaridad, el de subsidiariedad y el de desarrollo.

3. Una nueva forma de Estado, el Estado Social, dotado de todas las estructuras y procedimientos para hacer efectivos los derechos y exigencias del hombre social.

4. Una reestructuración de la opinión pública y de los medios de comunicación social para que sirvan a los fines e intereses del hombre social y no a los intereses económicos de la sociedad de consumo.

5. Una renovación de las fuerzas morales de la sociedad y una nueva educación cívica y democrática.

6. Una nueva filosofía social y política, que podríamos llamar “solidarismo”, que promueva los valores del hombre social e inspire la legitimidad del nuevo Estado de Derecho y las Declaraciones de los derechos humanos, sobre la base de los ideales de justicia social y libertad.